

RESOLUCIÓN "CS" N° 237-20

PARANÁ, 13 OCT 2020

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

VISTO:

La Nota N° S01: 9667/2020 UADER_RECTORADO referido a la Adhesión al Programa PILA Virtual e Implementación en UADER; y

CONSIDERANDO:

Que el área de Relaciones Internacionales eleva la propuesta del Programa PILA Virtual 2021 para realizar en el 1er. Semestre del año 2021.

Que nuestra Universidad forma parte del Programa PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano) a partir del cual se realizan intercambios académicos de Docentes, Investigadores, Estudiantes y Gestores de manera presencial en Universidades colombianas y mexicanas. Dicho programa es una iniciativa conjunta de la ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades), la ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México) y el CIN (Consejo Interuniversitario Nacional).

Que dada la situación provocada por Covid-19, y la imposibilidad de realizar intercambios presenciales, se ha creado una nueva propuesta en paralelo para ser desarrollada durante el primer Cuatrimestre de 2021 de manera virtual.

Que en este marco el Programa PILA Virtual encuadrado en el programa PILA, consiste en una experiencia abierta a las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes del Programa PILA que desean promover y fortalecer los procesos de la internacionalización integral mediante el desarrollo de intercambio virtual de estudiantes de carreras de grado/pregrado como una modalidad complementaria al programa PILA.

Que este programa permite al estudiante enriquecer y tener una visión internacional en su formación académica y profesional.

Que una de las condiciones establecidas por dicho programa es la total virtualidad en los intercambios, en este sentido, todas las actividades que los estudiantes desarrollen bajo esta nueva modalidad, deberán ser cien por ciento virtuales u online, y no podrán implicar actividades presenciales o requerir la presencia física de cualquiera de los participantes en la institución de destino.



RESOLUCIÓN "CS" N° 237-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que esta condición también abarca materiales didácticos, documentación solicitada para aplicar al programa, expedición de certificado de materias aprobadas, programas de materias y otros recursos asociados a las asignaturas ofertadas por las Universidades.

Que el dispositivo de aplicación del mismo será ofertando asignaturas dictadas en modo virtual u online de manera completa incluyendo el proceso de evaluación, cada IES deberá proponer un número de cupos o espacios disponibles para estudiantes extranjeros incluyendo las condiciones o requerimientos para cada asignatura.

Que el área de Relaciones Internacionales de Rectorado y las oficinas de Relaciones Internacionales de cada unidad académica deberán asistir a los docentes interesados en participar durante el período académico del primer cuatrimestre del año 2021.

Que por tal motivo el área de Relaciones Internacionales UADER solicita aprobar, la adhesión de nuestra universidad al Programa PILA Virtual 2021 y la Convocatoria de Intercambio PILA Virtual 2021: Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (Argentina, México y Colombia) – 1° semestre 2021, su implementación, promoción y expedición del certificado como actividad de internacionalización a los y las docentes que participen.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar, la adhesión de nuestra universidad al Programa PILA Virtual 2021 y la Convocatoria de Intercambio PILA Virtual 2021: Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (Argentina, México y Colombia) – 1° semestre 2021.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

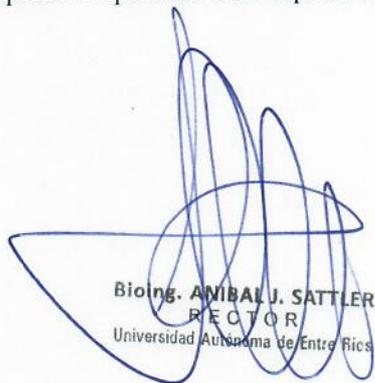
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adhesión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Programa PILA Virtual 2021 a realizarse en el 1er. Semestre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Convocatoria de Intercambio PILA Virtual 2021: Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (Argentina, México y Colombia) – 1º semestre 2021, que cuyos requisitos obra como Anexo I y aprobar el formato de inscripción de estudiantes que como Anexo II forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el esquema estimativo del mecanismo de implementación del programa Pila Virtual 2021 que como anexo III forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
LATINOAMERICANO (PILA) CONVOCATORIA BAJO
ESQUEMA DE INTERCAMBIO VIRTUAL**

FUNDAMENTOS

PILAvirtual permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una institución de educación superior (IES) participante del Programa PILA, cursen parte de sus estudios de manera virtual, durante el primer semestre lectivo 2021, en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

El presente Esquema de Intercambio Virtual, denominado PILAvirtual, es una iniciativa conjunta de la ASCUN, la ANUIES y el CIN enmarcada en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).

PILAvirtual promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado en modo virtual, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México y Argentina.

La participación de las IES en el esquema PILAvirtual queda reservada a aquellas que participan del Programa PILA, y será de carácter voluntario. Para ello deben ofrecer asignaturas dictadas en modo virtual u online de manera completa, incluyendo el proceso de evaluación. Cada IES participante propone un número de cupos o espacios disponibles para estudiantes extranjeros, incluyendo las condiciones o requerimientos para cada asignatura.

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN

La coordinación general de PILAvirtual estará a cargo de un Comité integrado por las Coordinaciones Nacionales de PILA, las cuales serán responsables del funcionamiento, así como de coordinar, en su país de origen, la planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones del PILAvirtual.

La "ASCUN" designa al:

Titular de la Coordinación de Relaciones Internacionales.

- Luisa Fernanda Villamizar Rodríguez
internacional@ascun.org.co
- Laura Alejandra Cuesta
Quimbayo Profesional de
Relaciones Internacionales
ori@ascun.org.co

La "ANUIES" designa al:

Titular de la Dirección de Cooperación Internacional.

- Brenda Elizabeth
Galaviz Aragón
brenda.galaviz@anuies.mx

El "CIN" designa al:

Asesores de la Comisión de Asuntos Internacionales.

- Julio Theiler - juliotheiler@gmail.com
- Marcelo Tobin --- marcelotobin52@gmail.com

Funciones de la Coordinación:

Las instancias coordinadoras del Esquema PILAvirtual serán las responsables de:

- a) Llevar un registro de las IES que participen en el Esquema PILAvirtual.
- b) Elaborar y difundir la convocatoria y el calendario de ejecución.
- c) Solicitar a las IES la oferta de asignaturas en el marco del Esquema PILAvirtual, detallando la información que le sea requerida, incluyendo el cupo de plazas para cada asignatura.
- d) Reunir la información recibida de todas las IES y difundir la oferta de plazas disponibles en cada país.
- e) Verificar que las IES cumplan con los compromisos derivados de las actividades del Programa PILA y hacer seguimiento al mismo
- f) Elaborar un informe sobre los resultados, avances y áreas de mejora del Programa.
- g) Organizar una reunión de coordinación con las IES participantes en el Esquema PILAvirtual, con el fin de realizar una evaluación final de la experiencia.
- h) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Programa.

Compromisos generales de las IES:

Las instituciones que participen en el Esquema PILAvirtual deben:

- a) Designar un Coordinador de PILAvirtual encargado de dar seguimiento a la experiencia y fungir como enlace institucional con la instancia coordinadora respectiva y como primer punto de contacto entre las IES. Es recomendable que esta tarea sea realizada por la misma persona que se encargue del Programa PILA en la

IES.

- b) Cada IES podrá ofertar en el marco de PILAvirtual asignaturas en modalidad 100% online y/o virtual entendido como asignaturas que cuenten con un diseño instruccional definido y con la tutoría, seguimiento y orientación respectiva.
- c) Proporcionar a la Coordinación nacional que corresponda la información sobre la oferta de asignaturas virtuales, en el formato que se solicite.
- d) Difundir y promover el Esquema PILAvirtual al interior de su institución.
- e) Mantener fluida comunicación con las instituciones pares del intercambio. Dar respuesta en los tiempos estipulados en los Formatos de Información Básica (FIB)
- f) Llenar la totalidad de los campos del FIB de manera completa
- g) Responder a la solicitud de información que la Coordinación solicite, así como informar sobre eventuales problemas que el desarrollo de la experiencia presente.

Compromisos de la IES de origen:

- a) Difundir y promover el Esquema PILAvirtual al interior de su institución.
- b) Recibir las solicitudes de sus estudiantes en los plazos previstos en el EsquemaPILAvirtual.
- c) Enviar las postulaciones recibidas a cada IES de destino a la que los estudiantes han aplicado.
- d) Mantener comunicación permanente con la IES de destino.
- e) Informar a los estudiantes acerca de los objetivos de PILAvirtual y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones.
- f) Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae en el estudiante de tomar las asignaturas virtuales en las que participe.
- g) Enviar a la IES de destino el expediente académico del estudiante y documentos que se soliciten.
- h) Reconocer las asignaturas virtuales que el estudiante curse dentro de su expediente académico.
- i) Responder a las evaluaciones y a las respectivas solicitudes de información que eventualmente fueran solicitadas desde la coordinación nacional de su país.

Compromisos de la IES de destino

- a) Una vez recibidas la totalidad de las postulaciones enviadas por las IES, seleccionar a los estudiantes que realizarán la experiencia virtual, teniendo en cuenta el cupo de cada asignatura. Esta selección deberá garantizar una distribución equitativa de estudiantes de acuerdo a los países y regiones.
- b) Garantizar la inscripción de los estudiantes de intercambio virtual seleccionados en los grupos y asignaturas, e informar a la institución de origen los requisitos de inscripción y las fechas de inicio y finalización de las clases para el semestre correspondiente en las unidades académicas involucradas.

- c) Enviar las cartas de aceptación necesarias para los trámites respectivos en la institución de origen. En la carta de aceptación deberá figurar que la institución de destino eximirá al estudiante del pago de la matrícula y cuotas de inscripción, así como las fechas de inicio y cierre de actividades.
- d) Informar al estudiante cualquier condición relacionada con la(s) asignatura(s) en las que se encuentre inscrito (calendario académico, fecha de inicio y término de las actividades, fechas y modalidades de las evaluaciones, horario de encuentros sincrónicos y asincrónicos, actividades del PILA virtual, entre otros.).
- e) Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la institución de destino, uso de la plataforma virtual donde tomará las clases y colaborar con el apoyo administrativo necesario.
- f) Asignar un tutor académico al estudiante durante el periodo de intercambio virtual.
- g) Promover intercambios culturales virtuales entre los estudiantes.
- h) Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio virtual en un lapso no mayor a 40 días naturales de haber terminado el período académico. En el mismo deberán constar las asignaturas aprobadas, las no aprobadas, así como también las asignaturas abandonadas por el estudiante.

Compromisos de los estudiantes

- a) Cubrir las cuotas de inscripción en su institución de origen, si correspondiere.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en PILA virtual.
- c) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- d) Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.
- e) Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de destino.
- f) Comunicar al responsable de su institución de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
- g) Las demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO

1. PILA virtual es una experiencia abierta a las IES participantes del Programa PILA que desean promover la internacionalización integral mediante el desarrollo de intercambio virtual de estudiantes de grado/pregrado, como una modalidad alternativa al Programa PILA.

RESOLUCIÓN "CS" N° 237-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

2. El Esquema PILA virtual tiene como postulado básico la gratuidad del costo de matrícula en destino. Las IES no podrán requerir pago alguno a los estudiantes participantes. En caso tal, de que se realice algún cobro distinto al costo de la matrícula, la IES deberá reportarlo en el FIB justificando dicho cobro, de lo contrario, no será válido el mismo.
3. Las IES que se adhieran a la experiencia piloto deberán proporcionar la información necesaria y entregar en tiempo y forma los documentos oficiales requeridos por la Coordinación PILA.
4. Las IES deberán informar las asignaturas virtuales que ofrecen para el intercambio en el marco del PILAvirtual, incluyendo los requisitos que deben cumplir los estudiantes y el número de plazas ofrecidas en cada asignatura. Con las ofertas suministradas por las IES, la Coordinación PILA presentará un listado general de asignaturas ofrecidas que estará a disposición de los estudiantes de todas las instituciones que se adhieran a PILAvirtual en tiempo y forma.
5. La inscripción la realizará directamente el estudiante en su propia Institución, la cual elevará las postulaciones recibidas a la IES de destino en los plazos de tiempo pre-establecidos.
6. La IES de destino seleccionará a los estudiantes con base en las postulaciones recibidas, garantizando la equidad entre países y regiones.
7. Los estudiantes que participen del Esquema PILAvirtual deben estar matriculados como alumnos regulares en la universidad de origen y tener aprobado por lo menos el 20% de la carrera o licenciatura que cursan, cumplir con los requisitos de tipo académico y administrativo que establezca la Institución de origen para autorizar la participación en PILAvirtual y cumplir con los requisitos propios de cada asignatura en la cual busca participar.
8. Los estudiantes podrán postularse a las asignaturas que ofrezcan distintas IES. El número final de asignaturas a cursar será determinado de manera conjunta por los estudiantes y sus instituciones de origen.
9. En forma previa al inicio de las actividades virtuales, el estudiante debe acordar con su universidad el plan de estudios que realizará en la IES de destino y las asignaturas que le serán reconocidas en su propio plan de estudios. Este acuerdo (learning agreement) será formalizado con los formularios propios de la universidad de origen.
10. Las IES de destino deberán ofrecer a cada alumno participante una formación de introducción a la educación virtual u online y al funcionamiento de la plataforma en la que se impartirán las asignaturas.
11. Las IES de destino deberán asignar un tutor académico a cada estudiante de intercambio virtual que reciban.
12. El seguimiento de las actividades virtuales vinculadas a PILAvirtual será responsabilidad de los Coordinadores PILAvirtual de las universidades de origen y destino, los cuales deberán interactuar antes, durante y después de la actividad académica que desarrolle el estudiante.
13. Todas las actividades que el estudiante desarrolle en el marco de PILAvirtual deben ser 100% virtuales u online, y no pueden implicar actividades presenciales o requerir

la presencia física de cualquiera de los participantes en la institución de destino. Esta condición también abarca materiales didácticos y otros recursos asociados a las asignaturas ofertadas.

14. Al finalizar la actividad académica virtual, la universidad de destino debe emitir el certificado de calificaciones respectivo, en el que informe las notas obtenidas por el estudiante.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

1. Publicación de la convocatoria PILAvirtual	11 de septiembre de 2020.
2. Envío del formato de participación en PILAvirtual por parte de las IES a las coordinaciones nacionales.	Hasta el 30 de septiembre de 2020.
3. Las coordinaciones nacionales publicarán la oferta de asignaturas disponibles en el Esquema PILAvirtual para el semestre 2020-2	2 de octubre de 2020.
4. Postulación de estudiantes	5 de octubre al 2 de noviembre de 2020.
5. Selección de estudiantes y envío de cartas de aceptación	3 de noviembre al 17 de noviembre de 2020.

Nota: Únicamente los numerales 4 y 5 que hacen referencia a las fechas de postulación y selección de estudiantes son orientativos. Favor de consultar la ficha de la universidad de su interés para conocer las fechas exactas de postulación y selección de estudiantes.

“ARTÍCULO 22º: Son requisitos de inscripción a la Universidad Autónoma de Entre Ríos: ... en su inciso c) En caso de aspirantes extranjeros/as, en los casos que no exista convenio o reglamentación específica deberán: *Poseer residencia temporaria o permanente. Atento a la Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones N° 20.699/06, UADER preinscribirá, al ciudadano extranjero quien se comprometerá a cumplir con el trámite de regularización migratoria en un plazo de 30 días ante la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente, previa inscripción en la unidad académica. Recibida la solicitud de inscripción de un estudiante extranjero las Unidades Académicas deberán comunicar tal situación ante la Dirección Nacional de Migraciones. *Presentar el título de educación secundaria convalidado ante el Ministerio de Educación de la Nación. Si el certificado de estudios secundarios ha sido redactado en idioma extranjero deberá adjuntar la traducción efectuada por un traductor público nacional. Están exentos de rendir las asignaturas de formación nacional, los ciudadanos de países que tienen convenio de reconocimiento de estudio de nivel medio, como así también los ciudadanos argentinos y sus hijos con estudios secundarios en el exterior, en consecuencia, en todos estos casos se deberá tener convalidado el certificado de estudios de secundario completo ante el Ministerio de Educación de la Nación Argentina, Área Convalidaciones de Educación Secundaria. Quienes hayan

RESOLUCIÓN "CS" Nº 237-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

finalizado la Educación Secundaria y aún no cuentan con el título definitivo, deberán presentar una constancia emitida por el establecimiento donde cursó el nivel medio de enseñanza que indique la finalización de los estudios. La inscripción se convertirá en definitiva cuando el/la interesado/a presente la fotocopia legalizada del título. En el caso de no presentar dicha documentación en el momento de la inscripción, los plazos establecidos para los títulos de extranjeros serán los mismos que se establecen para la presentación de los nacionales. Si cumplido dicho plazo el estudiante incluido en el presente régimen no regulariza su situación académica no podrá continuar cursando los estudios ni rendir las asignaturas de la carrera, produciéndose anulación automática de la inscripción, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y presentación de constancia de título en trámite actualizada...."



Anexo II

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN.

Nombre de la institución:		
Dirección:		
Teléfono:		
Responsable del programa en la institución (Nombre y cargo):		
Dirección:		
E-mail :		Sitio web:

2. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE.

Apellido(s):	
Nombre(s):	
Tipo y n° de documento de identidad oficial:	
Fecha de nacimiento:	DD/MM/AAAA
Sexo:	
País y ciudad de residencia:	
Nacionalidad:	
Email:	
Número de teléfono celular:	

3. INFORMACIÓN ACADÉMICA. ASIGNATURAS A LAS QUE SE POSTULA EN LA INSTITUCIÓN DE DESTINO.

Nombre de la Institución de destino: _____
País: _____

No.	Nombre de la asignatura	Programa académico	Semestre académico	Carga horaria
1				
2				
3				

Nota: En caso de seleccionar asignaturas de distintas universidades, es necesario llenar un formulario distinto por cada institución a la que se postule.

4. AVAL DE LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN.

Como Responsable Académico del programa de estudios _____,
 de (nombre de la Institución) _____; doy
 mi conformidad al intercambio virtual del / la estudiante
 _____.

Para que conste a efectos de facilitar en el futuro la tramitación del reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero, además de mi firma se presenta la de la autoridad competente a nivel Institucional.

 Nombre y firma del Responsable académico del programa de estudios

 Nombre y firma del Responsable Institucional del Programa PILA virtual

Lugar y fecha: _____

Lugar y fecha: _____

Anexo III

Esquema estimativo del mecanismo de implementación:

Estudiante Internacional Entrante - EIE PILA Virtual 2020

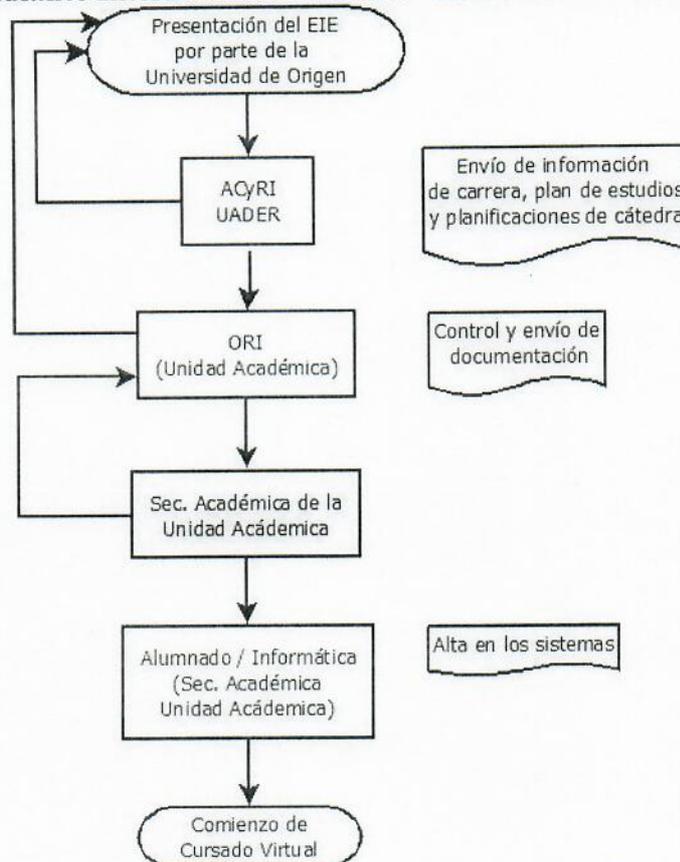


Fig. 1 - Circuito de documentación relacionado con un EIE - Pila virtual

Descripción:

El EIE interesado en cursar 1 o varias materias en algunas de las Unidades Académicas (UA) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) se contactará formalmente a través de la Universidad de Origen con el Área de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad (ACyRI) a fin de solicitar y remitir documentación de interés respectivamente. Esta documentación puede ser: Información de Carreras, Planes o Planificaciones de Cátedras u otros relacionados con la actividad.

Si el interesado decide estudiar en UADER, ACyRI lo contactará con la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UA correspondiente quien tendrá la obligación de controlar la documentación de inscripción, generar el expediente del estudiante y tramitar la Carta de Aceptación rubricada por el Secretario Académico de la UA o el Decano que deberá ser remitida al interesado en tiempo y forma, entre otros aspectos que puedan surgir en el marco de la actividad.

La documentación de inscripción a solicitar y controlar será:

1. Formulario PILA VIRTUAL debidamente confeccionado y rubricado por quien corresponda.
2. Copia de Cedula identificadora o Pasaporte.
3. Certificado de Alumno Regular o su equivalente debidamente confeccionado y rubricado por quien corresponda.
4. Carta de motivación.

Todo envío de información/documentación o cualquier tipo de intercambio con el EIE deberá realizarse de manera formal colocando en copia a la Universidad de Origen y al ACyRI. Las UA, a través de su Responsable de Relaciones Internacionales podrán rechazar al postulante si consideran que no cumple con algunos de los aspectos solicitados por las Bases y Condiciones de la convocatoria o propios de dicha UA que fueran oportunamente informados o solicitados.

Finalizado lo anterior, la ORI de cada UA remitirá la documentación del EIE en forma de expediente a la Secretaria Académica de la UA, a fin de finalizar los trámites de inscripción y otorgarle al EIE los permisos y habilitaciones correspondientes para iniciar el cursado.

Estudiante Internacional Saliente - EIS PILA Virtual 2020

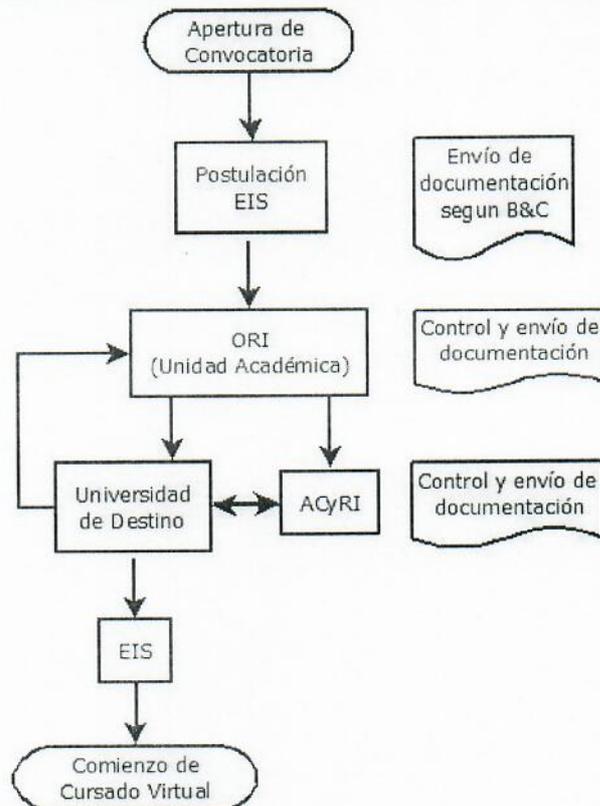


Fig. 2 - Circuito de documentación relacionado con un EIS - Pila virtual

RESOLUCIÓN "CS" N° 237-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Descripción:

Una vez generada la convocatoria por el ACyRI, los postulantes deberán remitir la documentación solicitada en las Bases y Condiciones (B&C) a la ORI de la UA a la cual pertenece.

La ORI correspondiente, controlará y analizará la documentación presentada y se pondrá en contacto con la Universidad de Destino a fin de avanzar con la presentación. Vale aclarar, que en este caso la evolución del postulante la realiza la Universidad de Destino.

Todo envío de información o documentación deberá hacerse de manera formal, utilizando los canales correspondientes colocando en copia al ACyRI.

AC